

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023

A las 14 horas con 20 minutos del día **07 de julio de 2023**, se reunieron en la sede de este Instituto; los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria de 2023**, previa convocatoria de fecha **06 de julio de 2023**; lo anterior, en términos de los artículos 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 21 fracción I, 23, 25 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del ITAIPBC.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes; asimismo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Jimena Jiménez Mena, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Propietaria.
José Rodolfo Muñoz García, Comisionado Presidente.
Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Propietario.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Secretaria Ejecutiva **certificó la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

- A) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Acuerdo para el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas para ejercerlo, así como representación legal al Comisionado Presidente José Rodolfo Muñoz García.

- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día, el Comisionado Presidente José Rodolfo Muñoz García concedió el uso de la voz a los Comisionados por si desean realizar alguna modificación o expresar algún comentario.

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados, se sometió en votación económica el orden del día, el cual resultó **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Acuerdo para el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas para ejercerlo, así como representación legal al Comisionado Presidente José Rodolfo Muñoz García.

Para la exposición de este punto del orden del día se le concedió la voz a la Secretaria Ejecutiva, Lic. Jimena Jiménez Mena, quien expuso:

Acuerdo para el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas para ejercerlo, así como representación legal al Comisionado Presidente José Rodolfo Muñoz García en los términos del primer párrafo del artículo 2428 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California, sus correlativos al Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas, para comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas y militares, las dependencias y organismos descentralizados de ésta,

ya fueren de la federación o locales, representando a la poderdante en todos los negocios que se le ofrezcan; promover y contestar toda clase de demandas y de asuntos y seguirlos por todas sus instancias e incidentes hasta la final decisión, estando facultadas las apoderadas para ejecutar todos aquellos actos que requieran clausula especial y expresa en los términos del artículo 2461 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California, sus correlativos del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas. Los apoderados podrán conformarse con las resoluciones de las autoridades o promover contra ellas, según lo estimen conveniente, los recursos legales procedentes, recurran; promover el juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales de toda especie y constituirse en parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las Leyes permitan; reconocer documentos y firmas, comprometer en árbitros, desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aun tratándose de juicio de amparo; articular y absolver posiciones; adicional al Poder General de Pleitos y Cobranzas se otorga Poder General para el área laboral para ejercer en los términos enunciativos y no limitativos de los artículos 692, fracciones I y II y 876 de la Ley Federal del Trabajo, en tal carácter representarle ante las autoridades administrativas laborales, las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y toda la secuela de juicio, con las facultades patronales para hacer arreglos conciliatorios, hacer convenios y celebrar transacciones; poder para actos de administración el apoderado estará facultado para celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los actos que requieran la conservación, fomentos y desarrollo de los bienes y finalidades del poderdante y comprenda en una amplia general administración, de igual forma para comparecer ante las instituciones bancarias, hacendarias y administrativas a nombre del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a efecto de abrir cuentas bancarias, expedir y suscribir cheques y en general realizar cualquier operación relacionada con las facultades que se otorgan, así mismo se le otorga poder para que en nombre del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, adquiera el mobiliario, equipo de oficina, de computo, vehicular, comunicación y en general el que sea necesario para el óptimo desempeño de las tareas encomendadas del Instituto, así como las facultades generales y/o especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, para representar a la Institución, frente a cualquier dependencia gubernamental y organismos descentralizados y centralizados, aun ante empresas de participación estatal, mayoritarias o minoritarias, en todos los niveles de gobierno, sean Federales, Estatales o Municipales, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y sus correlativos; para llevar a cabo, dar seguimiento y terminar procedimientos administrativos, solicitar, firmar y obtener cualquier documento de las mencionadas autoridades, presentar avisos fiscales requeridos en las operaciones del día a día de la Institución y a ejecutar cualquier acto o acuerdo con dichas entidades, como lo pudieren ser, el trámite de timbrado de la nómina del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; así mismo poder nombrar para todo lo anterior a quien determine designar.

Se sometió a votación nominal el Acuerdo de Pleno mediante el cual se otorga el Poder General para Pleitos y Cobranzas para ejercerlo, así como representación legal al Comisionado Presidente José Rodolfo Muñoz García, con fundamento en los artículos 69, último párrafo, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, mediante el **ACUERDO AP-07-506**.

Finalmente, el Comisionado Presidente **José Rodolfo Muñoz García** agradeció la presencia de quienes siguieron la transmisión de la **Primera Sesión Extraordinaria de 2023** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 14 horas con 32 minutos del 07 de julio de 2023.


JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA
Comisionado Presidente del ITAIPBC


JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
Comisionado Propietario


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
Comisionada Propietaria


JIMENA JIMÉNEZ MENA
Secretaria Ejecutiva

La presente Acta consta de 03 hojas, fue aprobada en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de 2023 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 13 de julio de 2023 y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

